	<b>2.7 MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>CODIGO DEL FORMATO</b>	ABS-FO-BS-036
<b>ELABORO</b>	<b>VERIFICÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>VERSIÓN DEL FORMATO: 01</b>	<b>FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013</b>
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 1 de 14	

**CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No: 021 DE 2015**

**PROCESO No:** SS15 - 038

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.


**CONTRATISTA:** SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER – ACTISALUD

**OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE PATOLOGIA, NEUMOLOGIA, PEDIATRIA, COORDINADOR DE BANCO DE SANGRE, AUDITORIA DE LA CALIDAD E INSTRUMENTACION QUIRURGICA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

**VALOR:** \$630.126.792


Entre los suscritos **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 13.257.988 de Cúcuta (NS), quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 376 del 31 de Marzo de 2012 y posesionado mediante acta No. 3729 de 31 de Marzo del mismo año, quien en el texto de este documento se denominará **EL HOSPITAL de una parte y por la otra, SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD** con Nit. 900482444-9, Organización sindical gremial, sin ánimo de lucro, con domicilio en san José de Cúcuta, conformado mediante Acta de constitución No. 001 del 1 de diciembre de 2011 y efectuada su inscripción ante el Ministerio de Trabajo – Territorial Norte de Santander – con fecha 5 de diciembre de 2011, según registro numero No. 0149, representada legalmente en este acto por **FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ**, identificada con cedula de Ciudadanía No. 60.381.109 expedida en Cúcuta (N/S) en su condición de **SINDICATO**, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el presente contrato sindical de naturaleza colectivo-laboral, se rige por el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM y de manera especial, por los artículos 373 numeral 3, 482, 483 y 484 del Código Sustantivo de Trabajo y el Decreto 1429 de 2010, así como la demás normatividad en concordancia, que lo modifique, derogue o sustituya. 2) Que en virtud del artículo 2 del Decreto No: 1429 de 2010, "Cuando un empleador o sindicato de empleadores requiera contratar la prestación de servicios o la ejecución de obras, evaluará en primera instancia la posibilidad de celebrar contrato sindical." 3) Que de acuerdo con la naturaleza del contrato, con fundamento en el Artículo 15, del Estatuto Contractual y Capítulo II, Artículo 26, numeral 5, del Manual de Contratación, la modalidad de selección corresponde a contratación directa. 4) Que de acuerdo a directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante oficio 042578 del 22 de marzo de 2012, las Empresas Sociales del Estado pueden contratar la prestación de servicios a través de la figura del contrato colectivo sindical. "(...) *Los Ministerios del Trabajo y de Salud y Protección Social, somos conscientes de la necesidad de asegurar los derechos laborales de los trabajadores, pero además de la*



	<b>2.7 MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>CODIGO DEL FORMATO</b>	ABS-FO-BS-036
<b>ELABORO</b>	<b>VERIFICÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>VERSIÓN DEL FORMATO: 01</b>	<b>FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013</b>
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 2 de 14	


*importancia que reviste el sector salud, en la garantía de los derechos fundamentales de los ciudadanos y por tanto, es necesario garantizar tales derechos en conjunto. En efecto, la garantía del derecho a la salud debe ser un principio orientador de la prestación de servicios de salud y la plena garantía del goce efectivo de aquel derecho fundamental impone una diversidad de obligaciones por parte del Estado y la Sociedad en general, supeditadas en gran parte, a los recursos materiales e institucionales disponibles. En tal sentido, ambos Ministerios, hemos encontrado que las relaciones laborales en el Sector Salud revisten de especial tratamiento, por lo que se hace necesario adelantar los estudios y análisis pertinentes que permitan dar alternativas a las entidades del sector para que operen de manera eficiente y oportuna. Hasta tanto se realicen los estudios y análisis mencionados y se adelante su implementación progresiva, en aras de garantizar la prestación del servicio de salud a la población, las mencionadas entidades deben evaluar las necesidades para la gestión del talento humano y adoptar las medidas transitorias correspondientes, sin desconocer los lineamientos de la Corte Constitucional contenidos en la Sentencia C-614 de 2009. En consecuencia, las entidades del sector salud, dependiendo del carácter público o privado, podrán utilizar las siguientes formas de vinculación: (...). e) Contratos Sindicales (...).5) Que el, proceso de atención de **Patología** de la E S E Hospital Universitario Erasmo Meoz incluye las actividades de: Atención de urgencias, atención en hospitalización, consulta externa, cirugía programada, y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad. La realización del proceso de atención de Patología, implica 144 horas semanales de recurso humano especializado en Patología. La institución en su planta de personal No cuenta con horas semanales para la prestación del servicio de Patología. En consecuencia, el Hospital necesita contratar con una persona jurídica la realización del proceso de atención especializada en Patología para lo cual requiere de 96 horas semanales (413 mensuales), en consecuencia, el contratista debe contar por lo menos con tres (2) Patólogos, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso. Distribución de horarios según programación: Lunes a sábado durante las 6 horas diarias cada uno según turnos programados. 6) Que el, proceso de atención de **Neumología** de la E S E Hospital Universitario Erasmo Meoz incluye las actividades de: Atención de urgencias, consulta de resultados, atención interconsultas de otros servicios, atención por consulta externa, y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad. La realización del proceso de atención de Neumología, de 24 horas semanales de recurso humano especializado en Neumología. La institución en su planta de personal no cuenta con horas semanales para la prestación de este servicio. En consecuencia, el Hospital necesita contratar con una persona jurídica para la realización del proceso de atención especializada en Neumología, para lo cual requiere de 24 horas semanales (104 mensuales), en consecuencia, se debe contar por lo menos con un (1) Neumología, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso. Distribución de horarios Según programación: lunes a viernes durante las 4 horas diarias de su turno. 7) Que el, proceso de atención de **pediatría** de la E S E Hospital Universitario Erasmo Meoz incluye las actividades de: Atención de urgencias, atención en hospitalización, consulta de resultados, atención interconsultas de otros servicios, atención por consulta externa, y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad. La realización del proceso de atención de pediatría, implica 556 horas semanales de recurso humano especializado en pediatría. La capacidad actual de la institución en su planta de personal es de solo 484 horas semanales, representada en 10 especialistas de planta de 8 horas y dos de 22 de horas cada uno). En consecuencia, el Hospital necesita contratar con personas jurídica o agremiación sindical la realización del proceso de atención especializada en*



	<b>2.7 MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>CODIGO DEL FORMATO</b>	ABS-FO-BS-036
<b>ELABORO</b>	<b>VERIFICÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>VERSIÓN DEL FORMATO: 01</b>	<b>FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013</b>
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 3 de 14	


PEDIATRIA, para lo cual requiere de 72 horas semanales (313 mensuales aproximadamente), a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso. Distribución de horarios según programación. 8) Que para el, proceso de atención de **Coordinadora de Banco de Sangre** el momento actual el Hospital Universitario Erasmo Meoz **NO** cuenta en su plan de cargos (planta) con el perfil requerido para realizar las actividades de dirección del banco de sangre por lo cual todo el talento humano debe ser vinculado bajo la modalidad de contratación. El número de horas a contratar de recurso humano para el desarrollo de los procedimientos operativos es de 208 horas mensuales. 9) Que para el, proceso de atención de **Auditoria de la Calidad**, Es indudable que el éxito de la gestión de la ESE HUEM, como el de cualquier otra empresa, depende tanto de la satisfacción del usuario, la cual depende a su vez de la calidad de sus servicios; como del uso racional de los recursos. Teniendo en cuenta que en una Organización, lo más importante no es llegar a contar con una completa teoría de calidad, sino introducir en ella todos los aspectos relacionados directa o indirectamente con las características objetivas de los productos, las cuales determinan el grado de satisfacción de los usuarios. La calidad como concepto, puede ser entendida desde tres puntos de vista diferentes: Calidad como ausencia de fallas en un producto - Calidad como conjunto de propiedades sensibles y mensurables de un producto. - Calidad como la adecuación de las propiedades de un bien o servicio y las necesidades de un usuario. Este último criterio tiene una perspectiva más subjetiva, pero relaciona directamente el beneficio social de un servicio con la mecánica de consumo de un producto, por lo tanto este concepto se hace más aplicable a un servicio de salud. Por lo tanto el enfoque de Gestión Total de la Calidad o Calidad Total, constituye una nueva filosofía de gestión administrativa. Su aplicación contribuye no sólo a lograr una mayor satisfacción de los usuarios y al mejoramiento del clima organizacional, sino a la eliminación del desperdicio, las devoluciones, las demoras e incumplimientos y otras manifestaciones del trabajo improductivo. Los japoneses son la cultura que más ha estudiado la calidad y quienes sistematizaron los conceptos propios y lógicos de la calidad. Deming, Jurán e Ishikawa difundieron los postulados simples del "mejoramiento continuo" descubrieron que los problemas y las oportunidades para mejorar la calidad están incorporados en los procesos complejos de producción y en el caso concreto de los procesos de prestación de servicios. La realización de las actividades de auditoría de calidad y asesoría a la Subgerencia de Salud es permanente y por lo tanto requiere de la presencia del auditor medico, dentro del hospital, en el sitio de trabajo durante su jornada. 10) Que el, proceso de atención de Instrumentación Quirúrgica de la E S E Hospital Universitario Erasmo Meoz incluye las actividades de: Instrumentación quirúrgica de urgencias y programada, y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención de su profesión. La realización del proceso de atención de Instrumentación Quirúrgica, implica 681 horas semanales en promedio de recurso humano especializado en Instrumentación Quirúrgica. La capacidad actual de la institución en su planta de personal es de solo 528 horas semanales, representada en 12 Instrumentadotas Quirúrgicas de planta de 44 horas cada una. En consecuencia, el Hospital necesita contratar con una persona jurídica o Agreración Sindical la realización del proceso de atención de Instrumentación Quirúrgica, para lo cual requiere de 153 horas semanales (665 mensuales), con el fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso. Distribución de horarios según programación: Lunes a Domingo durante las 24 horas. La realización de las actividades de atención de urgencias, es permanente y por lo tanto requiere de la presencia del personal, dentro del hospital, en el sitio de trabajo durante el turno; las actividades programadas por su carácter de eventuales serán programadas, no obstante, requieren del cumplimiento estricto de los horarios de programación. **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato sindical corresponde a PRESTACION DE



	<b>2.7 MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>CODIGO DEL FORMATO</b>	ABS-FO-BS-036
<b>ELABORO</b>	<b>VERIFICÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>VERSIÓN DEL FORMATO: 01</b>	<b>FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013</b>
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 4 de 14	

SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE PATOLOGIA, NEUMOLOGIA, PEDIATRIA, COORDINADOR DE BANCO DE SANGRE, AUDITORIA DE LA CALIDAD E INSTRUMENTACION QUIRURGICA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente y conforme las especificaciones y valores descritos en la CLAUSULA SEXTA. **PARÁGRAFO:** Con fundamento en el carácter esencial del servicio público de salud, el contratista se obliga a cumplir el objeto contractual en términos de oportunidad, eficiencia y eficacia. En el evento de incumplir parcialmente o retrasar el servicio, por causas no imputables a la fuerza mayor o caso fortuito, se obliga a cancelar los perjuicios que su omisión o retardo ocasione, para cuyos fines se garantizará el debido proceso. El contratista autorizará en forma expresa e inequívoca el descuento directo del valor de los perjuicios causados. Cuando se configuren causales de procedibilidad de las cláusulas excepcionales, no se aplicará la presente estipulación. **CLAUSULA SEGUNDA.- AUTONOMIA Y LIBERTAD SINDICAL:** El contrato será desarrollado con autonomía administrativa e independencia financiera por parte del sindicato, según los principios de libertad sindical, autogestión, colaboración y autorregulación, conforme lo disponen los artículos 38 y 39 de la Constitución Política. En consecuencia, **EL SINDICATO** debe organizar la actividad de trabajo de sus afiliados, asumiendo los riesgos de su realización, garantizando la prestación del servicio en términos de oportunidad, eficiencia y eficacia, el cual se prestará en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, integrando todos los miembros partícipes, quienes realizarán las inducciones, capacitaciones y entrenamientos necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto contractual; sin perjuicio de las auditorías que se establezca de común acuerdo para verificar el cumplimiento de las obligaciones recíprocas. **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL SINDICATO:** El SINDICATO se obliga para con el HOSPITAL a cumplir con el objeto del contrato colectivo sindical definido en la cláusula primera por el tiempo convenido en la cláusula cuarta prestando los Prestación de Servicios Asistenciales Especializados de Patología, Neumología, Pediatría, Coordinador De Banco De Sangre, Auditoria de la Calidad e Instrumentación Quirúrgica De La Ese Hospital Universitario Erasmo Meoz. **ACTIVIDADES. A) GENERALES:** 1) Prestar oportuna, eficiente y de manera diligente las actividades conforme las necesidades del HOSPITAL y los perfiles que se hayan establecido. 2) Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del servicio. 3) Cumplir las obligaciones generadas del presente contrato 4) El contratista por virtud del presente contrato, se obliga al cuidado, protección y vigilancia de los equipos u objetos de propiedad del Hospital que utilicen en la ejecución del objeto contractual; así mismo, responderá cuando por culpa suya, exclusiva y comprobada se presente pérdida o daño de los objetos o equipos que tengan a cargo; en este caso el sindicato resarcirá los perjuicios ocasionados. 5) Presentar mensualmente informe de ejecución junto con la factura de cobro o documento equivalente, dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio. 6) Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social de los afiliados partícipes, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 7) En caso de requerirse trabajo suplementario y/o reconocimiento de gastos de transporte y viáticos, el sindicato deberá solicitar, previamente, autorización expresa del supervisor del contrato. 8) El sindicato debe reemplazar oportunamente a el(los) afiliado(s) partícipe(s) cuando se presenten o se prevean circunstancias o situaciones que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 8) No recibir por ningún concepto, contraprestación económica diferente a la aquí pactada, por efecto y causa del cumplimiento del contrato sindical. 9) Cumplir conforme lo estipulado en el reglamento de ejecución del contrato sindical y demás disposiciones legales, con el pago de las compensaciones o participaciones, así como las




		<b>2.7 MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>CODIGO DEL FORMATO</b>	ABS-FO-BS-036
<b>ELABORO</b>	<b>VERIFICÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>VERSIÓN DEL FORMATO: 01</b>	<b>FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013</b>	
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 5 de 14		

obligaciones inherentes al sistema de seguridad social integral y la promoción de la salud ocupacional de los afiliados partícipes. 10) Suministrar a sus afiliados los elementos de protección necesarios, suficientes y requeridos para la correcta prestación del servicio y las dotaciones a que haya lugar. 11) Carnetizar los afiliados que prestarán el servicio en las instalaciones del HOSPITAL. 12) Instruir a sus afiliados respecto del comportamiento, conducta y seguridad que debe observar durante el tiempo y lugar de la prestación del servicio. 6) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el HOSPITAL o por el supervisor del contrato y cumplir los requerimientos que se hagan en desarrollo del objeto contractual. 13) Coordinar la prestación del servicio que realizan los afiliados. 14) Verificar el cabal cumplimiento del objeto contractual bajo los estándares de calidad requeridos. 15) Dar respuesta a las glosas generada por el Hospital. 16) De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1429 de 2010, en desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, la organización sindical debe elaborar el REGLAMENTO DE EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, el cual contendrá, entre otras, las siguientes garantías en defensa de sus afiliados partícipes: a) Procedimiento para el nombramiento del coordinador o coordinadores en el desarrollo del contrato sindical. b) Procedimiento para seleccionar a los afiliados que van a participar en el desarrollo del contrato sindical, así como la forma de distribuir entre los afiliados partícipes el valor del trabajo del grupo, garantizando que este sea como mínimo equivalente y nunca inferior al salario mínimo legal mensual vigente, en proporción a la participación individual. c) Causales y procedimiento de retiro y de reemplazo de afiliados que participan en el desarrollo del contrato sindical. d) El sindicato será el responsable de la administración del sistema de seguridad social integral, tales como la afiliación, retiro, pagos y demás novedades respecto de los afiliados partícipes. e) El sindicato promoverá la salud ocupacional de los afiliados partícipes. f) Dado el plano de igualdad en la que intervienen los afiliados partícipes entre sí y con el Sindicato en la ejecución del contrato sindical, el reglamento deberá incluir lo pertinente a las compensaciones o participaciones y deducciones para los afiliados partícipes a que haya lugar. g). Los demás derechos y obligaciones que se establezcan para los afiliados partícipes. 17) Cumplir con las exigencias de la ESE HUEM, que se consideren necesarias a fin de que la institución cumpla con lo reglamentado en el Decreto 1011 de 2006, las resoluciones 1445 del 2006 y 0123 de 2012, mediante esta última se adopta el manual único de acreditación en salud (ambulatorio y hospitalario), emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social, y asegurar el cumplimiento de los estándares exigidos. 18) Los perfiles de los partícipes agremiados que desarrollarán las actividades exigidas deben ajustarse a lo requerido por la entidad conforme lo preceptuado en la Resolución No. 1441 de 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social. 19) El galeno se obliga a generar transcripciones de historia clínica, si fuere necesario; así como a participar en los comités de conciliación o, en cualquier otra instancia institucional en la cual sea requerido su concepto técnico o asesoría

**B) ESPECIFICAS SEGÚN CUADRO ANEXO:**


ESPECIALIDAD	PERFIL	OBLIGACIONES	VALOR DEL PROCESO
<b>PATOLOGIA NEUMOLOGIA PEDIATRIA</b>	a) Título profesional en medicina otorgado por una universidad reconocida oficialmente. a) Título profesional en medicina otorgado por una universidad reconocida oficialmente.	Atención de urgencias médicas y quirúrgicas, de hospitalización y de consulta externa de Patología. Procedimientos (eventos programados) no urgentes de atención de Patología: Distribución de horarios según programación: Lunes a sábado durante las 6 horas diarias cada uno según turnos programados. 1) La realización de las actividades de atención de urgencias, es permanente y por lo tanto requiere de la presencia del especialista, dentro del hospital.	<b>PATOLOGIA \$145.285.400  NEUMOLOGIA \$41.814.744  PEDIATRIA \$148.320.000</b>



		<b>2.7 MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>CODIGO DEL FORMATO</b>	<b>ABS-FO-BS-036</b>
<b>ELABORO</b>	<b>VERIFICÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>VERSIÓN DEL FORMATO: 01</b>	<b>FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013</b>	
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 6 de 14		


	<p>b) Tarjeta profesional y/o registro médico.</p> <p>c) Título de especialista en Patología otorgado por una universidad oficialmente reconocida en Colombia.</p> <p>d) Experiencia certificada mínima de un (1) año en Instituciones prestadoras de Salud.</p>	<p>en el sitio de trabajo durante el turno; las actividades programadas por su carácter de eventuales serán programadas, no obstante, requieren del cumplimiento estricto de los horarios de programación. 2) A realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención de patología, solicitadas por la coordinación única o el líder de programa de la ESE HUEM, independientemente de la sede del hospital donde se necesiten. 3) Para ello se debe contar con personal, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso. 4) Presentar antes del 25 de cada mes la programación del recurso humano necesario para la realización del proceso, durante el mes siguiente, con base en las necesidades presentadas por la coordinación única del servicio en la institución, quien lo hará entre el 20 y el 23 de cada mes. 5) A no desbordar el promedio mensual presupuestado, sin previa autorización de la subgerencia de servicios de salud, para lo cual deberá informar oportunamente sobre el valor mensual ejecutado, lo cual será requisito para el reconocimiento y pago de las cuentas correspondientes. 6) El incumplimiento por la no presencia del especialista en el turno programado ocasionara una sanción monetaria del 4 por mil del valor total mensual del contrato con un incremento en una unidad progresiva por reincidencia. 7) A presentar oportunamente las cuentas causadas por prestación de servicios del mes inmediatamente anterior. 8) Realizar el registro diario y record de actividades realizadas como soporte de sus cuentas de cobro mensuales para evitar glosas. 9) A que su personal cumpla como mínimo con las siguientes actividades, de acuerdo al objeto de la invitación: 10) Realizar de forma presencial las actividades de atención de urgencias Patología. 11) Realizar procedimientos relativos a su especialidad según las normas establecidas y diligenciar el correspondiente registro. 12) Elaborar las solicitudes de ayuda en los formatos correspondientes. 13) Elaborar oportunamente los informes de patología solicitados. 14) Realizar las necropsias académicas que sean solicitadas. 15) Todos las demás actividades inherentes a la especialidad, que sean requeridas. 16) El servicio se requiere para cubrir las siguientes dependencias del Hospital: a) Servicios ambulatorios (Consulta Externa, Urgencias Adultos y Pediátrica). b) Servicios quirúrgicos (Quirófanos Sala de partos y Recuperación), Servicios de hospitalización todos. 17) Cumplir de forma presencial y puntual los turnos programados y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten durante el turno. 18) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado.</p>	
--	--	--	--



	<b>2.7 MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>CODIGO DEL FORMATO</b>	ABS-FO-BS-036
	<b>ELABORO</b>	<b>VERIFICÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013</b>
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 7 de 14	

		<p>19) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la institución.</p> <p>Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos interpretación de exámenes solicitados.</p> <p>20) Diligenciar en forma oportuna, legible y completa los formatos no preestablecidos de ley y/o los estandarizados por la institución (resolución 3099 de 2008).</p> <p>21) Acatar las normas y reglamentos establecidas por el Hospital.</p> <p>22) Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomoclínicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada.</p> <p>23) Participar en los comités de calidad y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada.</p> <p>24) Colaborar en la elaboración y revisión de las guías de práctica clínica (Protocolos de atención) de las causas de diagnóstico atendidas en la Unidad y aplicarlas.</p> <p>25) Mantener informado al usuario y/o su familiar sobre su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para su realización.</p> <p>26) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes..</p>	
<b>COORDINADORA DE SANGRE</b>	<p>a) Título profesional en Bacteriología otorgado por Universidad reconocida oficialmente.</p> <p>b) Tarjeta profesional.</p> <p>c) Título de especialista en hematología y banco de sangre</p>	<p>1) Dentro de los componentes que el director del Banco de sangre debe desarrollar están las siguientes contenidas en la circular de capacitación para el talento humano en Banco de sangre expedida por el Instituto Nacional de salud.</p> <p>2) Aspectos de calidad en los bancos de sangre.</p> <p>3) Organización de bancos.</p> <p>4) Manejo de personal.</p> <p>5) Aspectos legales en banco de sangre.</p> <p>6) Aspectos financieros en banco de sangre.</p> <p>7) Inmunología y hematología en banco de sangre.</p> <p>8) Agentes infecciosos en banco de sangre.</p> <p>9) Reclutamiento, selección y atención a donantes.</p> <p>10) Flebotomía, aféresis.</p> <p>11) Almacenamiento y conservación.</p> <p>12) Distribución y transporte.</p> <p>13) Bioseguridad.</p> <p>14) Documentación.</p> <p>15) Procedimientos operativos estándar.</p> <p>16) Sistemas automatizados de información en banco de sangre.</p> <p>17) Calidad y manejo de insumos y reactivos y/o productos de diagnóstico in vitro..</p> <p>18) Métodos de selección y evaluación de productos, servicios y proveedores.</p> <p>19) Calidad.</p> <p>20) Auditoría de la calidad.</p> <p>21) Auditoría interna de calidad.</p> <p>22) Auditoría externa de calidad.</p> <p>23) Auditoría a los proveedores.</p> <p>24) Seguimiento o trazabilidad.</p> <p>25) Validación de procesos y de metodologías.</p> <p>26) Asesoría y consejería a donantes</p>	<b>\$32.673.144</b>
<b>AUDITORIA DE LA CALIDAD</b>	<p>Título de Especialista en Auditoría de la calidad, expedido por una universidad reconocida</p>	<p>1) La realización de actividades de evaluación, seguimiento y mejoramiento de procesos Institucionales definidos en las áreas asistenciales.</p> <p>2) Evaluación sistemática de los profesionales del equipo</p>	




	<b>2.7 MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>CODIGO DEL FORMATO</b>	ABS-FO-BS-036
	<b>ELABORO</b>	<b>VERIFICÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013</b>
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 8 de 14	

	<p>oficialmente. 1) Experiencia certificada mínima de dos (2) año en Instituciones prestadoras de Salud de Mediana y alta complejidad 3) Tarjeta profesional y/o registro médico.</p>	<p>de salud, el acierto en sus diagnósticos y conductas, la calidad de las historias y demás registros clínicos, el uso y racionalidad de los medios de apoyo diagnóstico y terapéutico. 4) Evaluar en tiempo real los procesos y los servicios que presta, determinando con ello de manera oportuna la coherencia entre las características del servicio prestado y los criterios de calidad. 5) Acciones de auditoría que contribuyen a asegurar la calidad deseable de los diferentes servicios. 6) Realización de informes de auditoría de Historias clínicas. 7) Realización de auditorías de paciente trazador. 8) Realización de auditorías de ronda de seguridad. 9) Realización de auditoría del Sistema Obligatorio de garantía de la calidad. 10) Apoyo en las acciones de evaluación de eventos adversos. 11) Realización de Comités AD HOC. 12) Apoyo en las respuestas a Tutelas en sus conceptos técnicos. 13) Acompañamiento a comités Institucionales. 14) Asesoramiento en la elaboración de Guías y protocolos de manejo institucionales. 15) A cumplir cabalmente con las actividades anteriormente descritas. 16) Acatar las normas y reglamentos establecidas por el Hospital. 17) Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomoclínicas y administrativas relacionadas con la consulta externa, urgencias y servicios de hospitalización, cuando su presencia sea solicitada. 18) Participar en los comités de calidad y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de consulta externa, cuando su asistencia sea solicitada. 19) Colaborar en la elaboración y revisión de las guías de práctica clínica (Protocolos de atención) de las causas de diagnóstico atendidas en la Unidad y aplicarlas. 20) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes. 21) las demás que sea inherentes y compatibles al cargo.</p>	<b>\$108.285.464</b>
<b>INSTRUMENTADORA QUIRURGICA</b>	<p>1) Título profesional en Instrumentadora Quirúrgica otorgado por Universidad reconocida oficialmente. 2) Experiencia certificada mínima de un (1) año en Instituciones Prestadoras de Salud. 3) Tarjeta profesional.</p>	<p>1) A realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención de instrumentación quirúrgica, solicitadas por la coordinación única o el líder de programa de la ESE HUEM. 2) A no desbordar el promedio mensual presupuestado, sin previa autorización de la subgerencia de servicios de salud, para lo cual deberá informar oportunamente sobre el valor mensual ejecutado, lo cual será requisito para el reconocimiento y pago de las cuentas correspondientes. 3) El incumplimiento por la no presencia de la instrumentadora en el turno programado ocasionara una sanción monetaria del 4 por mil del valor total mensual del contrato con un incremento en una unidad progresiva por reincidencia. 4) A presentar oportunamente las cuentas causadas por prestación de</p>	<b>\$153.748.040</b>






	<b>2.7 MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>CODIGO DEL FORMATO</b>	ABS-FO-BS-036
	<b>ELABORO</b>	<b>VERIFICÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>VERSIÓN DEL FORMATO: 01</b>
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 9 de 14	

		<p>servicios del mes inmediatamente anterior. 5) A que su personal cumpla como mínimo con las actividades, de acuerdo al objeto de la invitación 6) Realizar de forma presencial las actividades de atención de instrumentación quirúrgicas durante las 24 horas del día, según la programación de turnos. 7) Colaborar al médico en el suministro y ordenamiento del instrumental médico. 8) Auxiliar en el proceso de esterilización del instrumental médico-quirúrgico. 9) Responder por el adecuado suministro de instrumental, ropa y material de sutura y curación de acuerdo con las necesidades del servicio. 10) Mantener en estado de asepsia las salas y elementos de uso permanente en cirugía. 11) Llevar el inventario del instrumental e informar sobre necesidades de equipo y material. 12) Participar con el equipo de salud en la prestación de los servicios de instrumentación quirúrgica. 13) Responder o controlar antes y después de cada cirugía por el instrumental quirúrgico e informará en cada turno cualquier faltante. 14) Velar por el buen funcionamiento del equipo y materiales del área. 15) Cumplir y hacer cumplir las normas, estatutos y reglamentos internos del organismo. 16) Ejercer las demás actividades inherentes a su actividad y/o las asignadas por el hospital. 17) Recibir el material de osteosíntesis y propender por su custodia 18) Velar por el correcto proceso de facturación de todos los consumos realizados en cualquier acto quirúrgico. 19) Cumplir de forma presencial y puntual los turnos programados y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten durante el turno. 20) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado. 21) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la institución. 22) Elaborar la historia clínica de los usuarios que atienda. 23) Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clínica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes medicas, firmar transferencias, altas y certificados de defunción incapacidades, etc. 24) Acatar las normas y reglamentos establecidas por el hospital. 25) Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomoclínicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada. 26) Participar en los comités de calidad y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea</p>
--	--	---



		<b>2.7 MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>CODIGO DEL FORMATO</b>	ABS-FO-BS-036
<b>ELABORO</b>	<b>VERIFICÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>VERSIÓN DEL FORMATO: 01</b>	<b>FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013</b>	
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 10 de 14		

		solicitada. 27) Colaborar en la elaboración y revisión de las guías de práctica clínica (protocolos de atención) de las causas de diagnóstico atendidas en la unidad y aplicarlas. 28) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes	
		<b>TOTAL</b>	<b>\$630.126.792</b>

**PARAGRAFO PRIMERO.- LIMITACIONES:** El SINDICATO, en la ejecución del presente contrato, tendrá en cuenta para la asignación de los afiliados partícipes, las limitaciones referentes a la jornada máxima laboral, así como las inherentes a la prestación del servicio por servidores públicos, salvo las excepciones contempladas en el artículo 19 de la ley 4 de 1992, sin que en ningún caso se interfiera la labor desarrollada en forma directa al HOSPITAL o se generen pagos indebidos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.- TENENCIA DE BIENES Y UTILIZACION DE EQUIPOS:** las partes acuerdan que los equipos de propiedad de la ESE HUEM que sean utilizados por el sindicato en cumplimiento del objeto contractual, estarán en calidad de mera tenencia, los cuales no podrán ser retirados de la institución. El manejo y responsabilidad será compartido entre la ESE HUEM y el Sindicato, durante la vigencia del contrato, bajo la coordinación con el supervisor, salvo que se designen en forma exclusiva al desarrollo del objeto contractual.

**CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** El HOSPITAL se compromete a:


1. Cancelar los valores que se facturen dentro de los plazos estipulados, los costos relacionados con trabajo suplementario, gastos de viaje y viáticos, serán reconocidos y pagados siempre y cuando hayan sido previamente autorizados por el supervisor y apropiados presupuestadamente.
2. Proporcionar la infraestructura física y condiciones acordes con las actividades a ejecutar.
3. Disponer del tiempo convenido previamente para las actividades de sensibilización, capacitación y adiestramiento del grupo de afiliados que desarrollarán el proceso objeto del contrato.
4. Posibilitar el acceso al HOSPITAL de los afiliados al área en jornadas normales de trabajo y, previo aviso, en jornadas especiales cuando las circunstancias así lo exijan.
5. Convocar a reuniones a los representantes y afiliados partícipes, conforme se considere necesario, con el subgerente de Servicios de Salud y el supervisor del contrato con el fin de plantear mejoras en el desarrollo del proceso y/o resolver situaciones que se susciten en la ejecución contractual.
6. Revisar la facturación y generar la glosa a través del supervisor, conforme al siguiente procedimiento: a) Notificar por conducto del supervisor la(s) glosa(s), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura. b) El CONTRATISTA dispondrá de diez (10) días hábiles para responder la(s) glosa(s). c) Resolver la(s) glosa(s) en primera instancia, a través del Subgerente de Servicios de Salud, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la respuesta de la glosa dada por el CONTRATISTA. d) El CONTRATISTA, dentro del término de diez (10) días hábiles, podrá interponer recurso de reposición y/o apelación ante el Gerente, los cuales deberán resolverse dentro del término de dos (2) meses, plazo dispuesto para cada uno de los recursos.

**PARÁGRAFO:** En el evento de que el sindicato no responda oportunamente las glosas, se entenderán aceptadas las mismas.

**CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es OCHO (8) MESES, contado a partir del 1 de enero al 1 de septiembre de 2015, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. El plazo de vigencia contractual corresponde a la duración del contrato y (6) meses mas, contados a partir del acta de inicio.

**PARÁGRAFO PRIMERO :** La duración del contrato estará sujeta al agotamiento del tiempo previsto o al agotamiento de los recursos imputados, condición que podrá variar de acuerdo a los factores externos no dependientes de la institución como la demanda de servicio, las situaciones catastróficas o de fuerza mayor que afectan la producción calculada y/o por necesidades de aumento de servicios para cumplimiento de actividades y resultados acorde al mapa de procesos, protocolos y guías de manejo institucional. Se cancelara únicamente lo realmente




	<b>2.7 MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>CODIGO DEL FORMATO</b>	ABS-FO-BS-036
	<b>ELABORO</b>	<b>VERIFICÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013</b>
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 11 de 14	

causado y ejecutado. El costo calculado incluye todos los emolumentos legalmente establecidos. Las jornadas adicionales que sean requeridas por el hospital requerirán previa aprobación de la Gerencia y/o Subgerencia de salud con la justificación técnica pertinente avalada por la coordinación del área y el Supervisor del contrato **PARÁGRAFO SEGUNDO: REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista. **CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se fija en la suma de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$630.126.792) M/CTE, se proyecta pagar un valor fijo mensual de la siguiente manera; 1 especialista en Neumología de 4 Horas diarias, por valor mes de (\$5.226.843), (2) patólogos de (8) horas diarias por valor mes cada (\$16.760.675) mas \$1.400.000 para disponibilidad domingos y festivos para un total del servicio de patología por mes (\$18.160.675), (3) pediatra uno de 4 horas, uno de 6 horas y uno de 8 horas por valor total mes (18.540.000), auditoria de la calidad (2) de 8 horas diarias cada uno a valor de la hora (\$32.854) para un total mes por el servicio (\$13.535.683), 1 Coordinadora para el banco de sangre de (8) horas por valor mes (\$4.084.143), (5) instrumentadotas quirúrgicas de 8 horas cada una por valor mes de (\$19.218.505), Para un total del proceso de la prestación de todos estos servicios por mes de \$78.765.849. Los pagos se efectuaran a partir de la presentación de la cuenta de cobro y estarán sujetos al cumplimiento de los procedimientos de legalización de cuentas aprobados por la Institución con sus correspondientes anexos y de acuerdo a la liquidez y flujo de efectivo. **PARÁGRAFO PRIMERO.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo del HOSPITAL originados en el presente contrato están subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2015, rubro: 21120202, denominación Remuneración Servicios Técnicos Operativos; para cuyos fines se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - C.D.P. No: 0038 del 1 de enero de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Todo pago se efectuara dentro de los 90 días calendarios, siguientes a la presentación y radicación de las cuentas de los servicios prestados por el contratista y facturados por la ESE al asegurador respectivo. **PARÁGRAFO TERCERO.-** Los informes del supervisor se sustentarán en la factura o documento equivalente, previa facturación mensual presentada por la agremiación respectiva; cuyo pago se supedita al informe del supervisor del contrato, contenido de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar. **PARÁGRAFO CUARTO:** El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro- Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz; en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley. **CLÁUSULA SEPTIMA.- GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme lo establecido en el artículo 95 del Manual de Contratación de la ESE HUEM, de la siguiente manera:

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% (valor del contrato)	SUMA ASEGURADA
1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO EL CONTRATO Y (6) MESES MAS	20%	\$126.025.358




	<b>2.7 MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>CODIGO DEL FORMATO</b>	ABS-FO-BS-036
	<b>ELABORO</b>	<b>VERIFICÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013</b>
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 12 de 14	

2	CALIDAD DEL SERVICIO	POR EL TERMINO EL CONTRATO Y (6) MESES MAS	20%	\$126.025.358
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	5%	\$31.506.340
4	RESPONSABILIDAD PROFESIONAL	POR EL TERMINO DEL CONTRATO	NA	200 S.M.L.V.M POR CADA ESPECIALISTA


**CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía ejecutiva, sin constitución en mora ni requerimiento alguno. **CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado o agotamiento de los recursos disponibles. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Declaración de Terminación unilateral. 4) Declaratoria de caducidad. 5) En el evento que la ESE HUEM genere modificación en su planta de personal. 6) En el evento que el gobierno nacional expida normatividad aplicable a las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO para la contratación de personal misional y efectúe el aporte de los recursos para tal fin. 5) Por incumplimiento por parte del sindicato de las obligaciones legales y estatutarias que le corresponden respecto de los afiliados partícipes, derivadas de la ejecución del presente contrato sindical, dentro de ellas, el pago de compensaciones y aportes de seguridad social. **CLÁUSULA DECIMA.- LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. En consecuencia, el SINDICATO se hace responsable del pago de compensaciones, de la seguridad social integral, compensaciones especiales, descanso anual y demás obligaciones causadas a favor de los afiliados partícipes, quedando liberado el HOSPITAL de dichas obligaciones. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dado que no existe vínculo entre el HOSPITAL y los afiliados partícipes, cualquier queja del supervisor o de un tercero sobre la ejecución de los servicios o el comportamiento en la institución de éstos últimos, deberá tramitarse mediante queja interpuesta ante el coordinador del sindicato o representante legal, para que este surta el proceso interno definido para resolver la situación; sin perjuicio del cumplimiento pleno de las obligaciones contractuales, garantizando la prestación del servicio esencial de la salud, en términos de oportunidad, eficiencia y eficacia. En razón de ello, el sindicato deberá adoptar las medidas que garanticen la continuidad del



	<b>2.7 MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>CODIGO DEL FORMATO</b>	<b>ABS-FO-BS-036</b>
<b>ELABORO</b>	<b>VERIFICÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>VERSIÓN DEL FORMATO: 01</b>	<b>FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013</b>
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 13 de 14	

servicio. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- SUPERVISIÓN:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de Servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, o su delegado, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el HOSPITAL con miras al cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- CESIÓN:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El representante legal del SINDICATO manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades legales y tampoco ninguno de los afiliados partícipes. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 008 de 2013- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 001236 de 2013-Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la ESE HUEM, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la ESE HUEM adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** La ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2. Por las demás causales de terminación unilateral contempladas en el Manual de Contratación que sean aplicables al contrato sindical. **PARAGRAFO:** En el evento de disolución o liquidación del sindicato, los afiliados partícipes se obligan a ejecutar el contrato mientras dure su vigencia. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CADUCIDAD:** En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de



	<b>2.7 MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>CODIGO DEL FORMATO</b>	ABS-FO-BS-036
	<b>ELABORO</b>	<b>VERIFICÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>VERSIÓN DEL FORMATO: 01</b>
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 14 de 14	

manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUEM por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- MODIFICACION Y ADICION:** El presente contrato podrá ser modificado y/o adicionado, mediante acuerdo expreso de las partes, conforme los lineamientos fijados en el Manual de contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos corresponde a la ciudad de San José de Cúcuta. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Por tanto, toda información a la que tenga acceso el contratista se entenderá protegida y debe garantizarse la reserva legal de la documentación que se encuentre amparada por la misma; en razón de lo cual solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad y en desarrollo del objeto contractual. Para constancia se firma en la Ciudad de San José de Cúcuta a los, 01 días del mes de enero de 2015.

**EL CONTRATANTE,**

**EL CONTRATISTA,**

  
 JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA  
 Gerente E.S.E. HUEM

  
 FRANCY YNID ARCHILA FLOREZ  
 R/L - ACTISALUD

Revisó y Aprobó:  Magaly Carvajal, Coordinadora GABYS  
 Proyectó: Ana Ortiz, Técnico Administrativo GABYS

